Naciones Unidas S/PV.8297



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8297a sesión

Miércoles 27 de junio de 2018, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Nebenzia/Sr. Safronkov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
	China	Sr. Ma Zhaoxu
	Côte d'Ivoire	Sr. Djédjé
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Etiopía	Sr. Alemu
	Francia	Sr. Delattre
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Kazajstán	Sr. Tumysh
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Perú	Sr. Tenya
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	Suecia	Sr. Orrenius Skau

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 12 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/601)

Quinto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2018/602)

Carta de fecha 21 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/624)









Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 12 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/601)

Quinto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2018/602)

Carta de fecha 21 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/624)

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al representante de Alemania.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes ponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo, y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. João Vale de Almeida.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/2018/601, que contiene una carta de fecha 12 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015); S/2018/602, que contiene el quinto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; y S/2018/624, que contiene una carta de fecha 21 de junio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará sendas exposiciones informativas a cargo de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo; del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. João Vale de Almeida; y del Representante Permanente de los Países Bajos, Embajador Karel van Oosterom, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Tiene ahora la palabra la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): Hace casi tres años, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2231 (2015) para respaldar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre la cuestión nuclear iraní. El Secretario General y la comunidad internacional acogieron con satisfacción el Plan como un logro importante en materia de no proliferación nuclear.

Desde el día de la aplicación, 16 de enero de 2016, el Organismo Internacional de Energía Atómica ha informado en 11 oportunidades al Consejo de Seguridad de que el Irán ha estado cumpliendo sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC. Sin embargo, pese a la constante observancia por el Irán de sus obligaciones relativas a la energía nuclear, lamentablemente, el acuerdo se encuentra en una encrucijada.

El 8 de mayo, los Estados Unidos de América anunciaron su retiro del acuerdo. El Secretario General deplora profundamente este retroceso en el PAIC y considera que las cuestiones que no están directamente relacionadas con el Plan deben abordarse sin menoscabo de la preservación del acuerdo y sus logros. Al mismo tiempo, el Secretario General insta al Irán a examinar cuidadosamente las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros sobre las actividades iraníes que presuntamente son contrarias a las medidas restrictivas incluidas en el anexo B de la resolución.

Le agradezco, Sr. Presidente, la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre el quinto informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/602). De acuerdo con la orientación del Consejo de Seguridad y en consonancia con nuestros últimos cuatro informes, el informe que hoy nos ocupa se centra en el anexo B de la resolución.

En primer lugar, en cuanto a la aplicación de las disposiciones relacionadas con la energía nuclear, me complace informar de que el mecanismo para las adquisiciones sigue funcionando de manera eficaz. Se han presentado al Consejo de Seguridad 13 propuestas adicionales relacionadas con la energía nuclear para su aprobación, lo que eleva el número total de propuestas a 37 desde la fecha de la aplicación. Sin embargo, en el período sobre el que se informa, la Secretaría recibió

información de dos Estados Miembros sobre el suministro, la venta, la transferencia o la exportación al Irán de artículos de doble uso que podrían estar contraviniendo la resolución. La Secretaría se ha puesto en contacto con los Estados Miembros pertinentes, que nos han informado de que han estado realizando revisiones internas. El Irán, en su respuesta a la Secretaría, señaló que es “responsabilidad del Estado exportador solicitar autorización por medio del mecanismo para las adquisiciones” y exhortó a realizar más actividades de divulgación con miras a abordar la falta de información de algunos Estados Miembros. El Secretario General informará al Consejo sobre esta cuestión a su debido tiempo.

En segundo lugar, en cuanto a las disposiciones relacionadas con misiles balísticos, en el informe está recogida la información proporcionada por Israel y el Irán al Secretario General y al Consejo de Seguridad sobre dos lanzamientos de misiles balísticos por el Irán en enero, así como nuestras conclusiones sobre los misiles balísticos lanzados por los huzíes contra el territorio saudita. Desde nuestro último informe (S/2017/1030), las autoridades sauditas señalaron a la atención de la Secretaría nueve lanzamientos adicionales de misiles balísticos por parte de los huzíes, que, según su evaluación, fueron misiles Qiam-1 iraníes. Se invitó a la Secretaría a examinar los restos de tres de esos misiles adicionales. En nuestro informe hicimos observaciones preliminares sobre los restos de los misiles que examinamos, que fueron lanzados contra la Arabia Saudita el 22 de julio y el 4 de noviembre de 2017.

Sobre la base de la información y el material examinado, la Secretaría llegó a la conclusión de que los restos de los cinco misiles lanzados contra Yanbu y Riad desde julio de 2017 comparten características esenciales de diseño con el misil balístico iraní Qiam-1. También llegamos a la conclusión de que algunas piezas que forman parte de los restos fueron fabricadas en el Irán. Podríamos confirmar que los subcomponentes del sistema de guía de estos misiles se produjeron entre 2002 y 2010. Observamos que la fecha de producción de estos subcomponentes es incompatible con los misiles Scud que se sabe estaban en las reservas yemeníes antes del estallido del conflicto actual, a principios de 2015. Sin embargo, en estos momentos no podemos determinar si dichos misiles, sus partes o tecnologías conexas pueden haber sido transferidos desde el Irán después del 16 de enero de 2016, fecha en que las disposiciones del anexo B entraron en vigor.

En el informe también se incluye la información recibida de Israel sobre la posible presencia de un vehículo teledirigido iraní en Siria, que supuestamente fue derribado después de entrar en el espacio aéreo israelí el 10 de febrero. La Secretaría no tuvo la oportunidad de examinar sus desechos, pero las imágenes facilitadas por las autoridades israelíes muestran que su configuración aérea parece corresponderse con la del dron iraní detectado en octubre de 2016. Asimismo, el informe destaca que, de acuerdo con los medios de difusión iraníes, varios drones iraníes han sido desplegados en Siria. La Secretaría no dispone de información relativa al propietario y al operador de dichos drones.

En tercer lugar, como se detalla en el informe, la Secretaría examinó las armas y el material conexo que fue incautado en Bahrein después del 16 de enero de 2016, y obtuvo información adicional sobre el buque de superficie no tripulado, cargado de explosivos, que recuperaron los Emiratos Árabes Unidos. En ambos casos, la Secretaría está convencida de que algunas de las armas y el material conexo que examinaron fueron fabricados en el Irán. Sin embargo, no podemos confirmar que dichos artículos fueran transportados desde el Irán después del 16 de enero de 2016.

Por otro lado, el informe incluye la declaración realizada el 21 de mayo por el líder político de Hamás en la Franja de Gaza, en la que afirmaba que el Irán había facilitado dinero, equipamiento militar y conocimientos técnicos a las Brigadas Izz al-Din al-Qassam y a otros grupos armados. Dicha declaración insinúa que el transporte de armas y material conexo desde el Irán pudo haberse realizado en contravención de las disposiciones contenidas en el anexo B.

En cuarto lugar, el informe subraya la participación de la Organización de Industrias de Defensa del Irán por tercer año consecutivo en una exposición de armas y defensa en el Iraq. Este proporciona información acerca de las actividades en el extranjero de la sede de Khatam al-Anbiya Construction de Siria. Puesto que ambas entidades están incluidas en la lista 2231, sus fondos, otros activos financieros y recursos económicos de los territorios del Iraq y de Siria deberían haber sido congelados.

Asimismo, el informe ofrece información sobre otro viaje del General de División Qasem Soleimani. El Secretario General ha hecho un nuevo llamamiento a todos los Estados Miembros de la región para tomar las medidas que sean necesarias a fin de cumplir plenamente con sus obligaciones de conformidad con la resolución 2231 (2015).

Para terminar, quisiera reconocer la capacidad de liderazgo del Embajador de los Países Bajos Van

Oosterom en su papel como Facilitador para la aplicación de la resolución. De igual forma, doy las gracias al Coordinador del Grupo de Trabajo para las adquisiciones de la Comisión Conjunta por nuestra excelente cooperación. Quisiera garantizarles a ellos y al Consejo de Seguridad nuestro pleno apoyo a la continua aplicación de la resolución 2231 (2015).

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Vale de Almeida.

Sr. Vale de Almeida (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por darme la palabra y la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad. Es un honor dirigirme de nuevo al Consejo en nombre de Federica Mogherini, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a título de Coordinadora de la Comisión Conjunta creada por el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General António Guterres y al Embajador de los Países Bajos, Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por su excelente cooperación. Asimismo, permítaseme expresar mi agradecimiento a nuestros compañeros de la Secretaría y de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad por su incansable apoyo, en especial con respecto a la dirección del canal de adquisiciones. También quisiera agradecerles su labor en la preparación del último informe del Secretario General (S/2018/602) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Por último, pero no menos importante, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo por su exposición informativa de hoy.

Nos encontramos en una situación difícil que no habíamos previsto en julio de 2015, cuando el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2231 (2015) (véase S/PV.7488). Si bien el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha confirmado hace poco, el 24 de mayo, —por undécima vez consecutiva— que el Irán está respetando sus compromisos en el ámbito nuclear de conformidad con el PAIC, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció el 8 de mayo que los Estados Unidos se retirarán del acuerdo. La Unión Europea y el resto de los participantes del PAIC han expresado su profundo pesar por esta decisión, por ejemplo, en la última reunión de la Comisión Conjunta celebrada el 25 de mayo.

La preservación del PAIC es un elemento de seguridad clave no solo para la Unión Europea, sino también para toda la comunidad internacional. La aprobación por unanimidad del PAIC por el Consejo de Seguridad confirmó la importancia de este plan para garantizar la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. Los recientes mensajes de apoyo expresados por un abrumador número de aliados de todo el mundo —de África, Asia, América Latina y el Pacífico— son una señal más de que el PAIC necesita ser preservado y aplicado en su totalidad.

La plena aplicación del PAIC impedirá una carrera de armamentos nucleares en la región. A nadie le interesa que se produzca tal carrera de armamentos. No existe ninguna alternativa positiva al PAIC, que es fruto de más de 12 años de negociaciones y constituye un documento de 104 páginas que está respaldado por la comunidad internacional al más alto nivel. Sin lugar a duda, sigue siendo el estandarte de un acuerdo de no proliferación nuclear multilateral ante el cual aún deben responder otras iniciativas.

La Unión Europea ha adoptado la siguiente postura: mientras el Irán cumpla con sus obligaciones relativas al ámbito nuclear, seguiremos firmemente comprometidos con la aplicación plena y eficaz del PAIC. El resto de los participantes de más alto nivel también ha adoptado esta postura, y a este efecto quisiera expresar mi sincero agradecimiento a la Federación de Rusia y la República Popular China por su continuo compromiso con el pacto nuclear. Su apoyo para afrontar el problema mundial de la proliferación nuclear a través de la intensa labor de la diplomacia multilateral tiene un valor incalculable.

El resto de las partes en el PAIC ha celebrado una serie de debates sobre cómo preservar este pacto. Reconocemos que la revocación de sanciones es una parte esencial del acuerdo, y el pueblo iraní tiene las expectativas muy comprensibles de que los beneficios del pacto se seguirán apreciando. La Unión Europea, junto con sus asociados, seguirá haciendo todo lo posible para mantener los intercambios financieros y comerciales legítimos, preservando los intereses comerciales actuando de buena fe y con el respaldo del Consejo de Seguridad. Las medidas que estamos aplicando en nuestros países están destinadas a permitir que dichas actividades comerciales y los inversores sigan realizando su labor, como dicta el derecho internacional y europeo.

Evidentemente, somos conscientes de que en el Irán se está celebrando un debate complejo acerca del PAIC y de los beneficios que reporta al país y a sus ciudadanos. Estoy convencido de que dichos beneficios siguen siendo tangibles, aunque no puedo omitir el hecho

de que habrá ciertas empresas que consideren que no están en situación de proseguir con sus actividades actuales en el Irán. La Unión Europea sigue analizando con el Irán las posibilidades de mantener sus actividades comerciales e inversiones legítimas y seguir cooperando a nivel global y de forma bilateral, como hemos hecho desde 2016.

En el plano nuclear, de conformidad con el PAIC, el Irán está siendo sometido al régimen de vigilancia y verificación más riguroso del mundo. Como mencioné anteriormente, el OIEA publicó el 24 de mayo su undécimo informe desde el día de la aplicación, que reconoce una vez más el pleno cumplimiento por el Irán de los compromisos contraídos en virtud del PAIC. Esto también se ve reflejado en el gran número de inspecciones sobre el terreno. Sobra decir que, en este contexto, es fundamental seguir estrictamente los términos del acuerdo. Se trata de algo fundamental para respetar el acuerdo y seguir fomentando la confianza.

Si bien el PAIC se ocupa de los aspectos relacionados con la no proliferación nuclear, hay una serie de cuestiones graves ajenas al acuerdo que siguen ensombreciendo nuestra relación general con el Irán. Lamento tener que recalcar una vez más que la situación en la región ha empeorado notablemente durante los últimos meses.

En cuanto a la situación en el Yemen, a la Unión Europea le preocupa seriamente la reciente intensificación de las operaciones militares, en particular en Al-Hudayda, y hemos instado a todas las partes en el conflicto a que garanticen la protección de los civiles y respeten plenamente el derecho internacional humanitario. La Unión Europea también ha entablado un diálogo regional con los agentes interesados para pedir a las partes que apoyen al Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y reanuden las negociaciones políticas. Tomamos nota con preocupación de las conclusiones del informe del Secretario General y el informe del Grupo de Expertos sobre el Yemen (véase S/2018/68) sobre la proliferación de misiles y tecnología balísticos. Esas acciones alimentan las tensiones regionales y amenazan la seguridad y la estabilidad de los vecinos del Yemen, la libertad de navegación y el comercio marítimo mundial.

Como sabe el Consejo, la Unión Europea lleva mucho tiempo expresando su preocupación por el aumento del poderío militar en la región, incluido el programa de misiles del Irán. Hemos pedido en reiteradas ocasiones al Irán que se abstenga de realizar actividades que puedan contribuir a profundizar la desconfianza, como los ensayos de misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015), y las declaraciones al respecto.

La situación en la región, incluida la cuestión de la proliferación de misiles balísticos, debe abordarse con carácter prioritario. Sin embargo, esas cuestiones son ajenas al PAIC. No cabe duda de que el desmantelamiento de un acuerdo nuclear que está funcionando bien no haría que estuviéramos en mejores condiciones para debatir acerca de otras cuestiones. Alejarse de un acuerdo sólido de no proliferación no aportaría una solución a las tensiones regionales ni a la proliferación de misiles balísticos.

Además de las obligaciones nucleares del Irán, que se exponen en el anexo 1 del PAIC, y los elementos relacionados con el levantamiento de las sanciones, que figuran en el anexo 2, permítaseme reiterar la necesidad de seguir trabajando sobre la base del anexo 3 del PAIC, que se refiere a la cooperación nuclear civil. La Unión Europea considera que este anexo es clave para el equilibrio general del acuerdo y fundamental para el objetivo global de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Seguimos colaborando con el Irán en una serie de proyectos concretos centrados en la seguridad y la investigación nucleares, y esperamos con interés la celebración de un seminario de responsabilidad nuclear civil, que se celebrará en Viena a mediados de julio, y del tercer seminario de alto nivel sobre cooperación y gobernanza nucleares, previsto para noviembre, a fin de seguir desarrollando el concepto de que la cooperación nuclear civil y la adhesión a las normas internacionales sobre gobernanza nuclear deben ir de la mano. Además de ejecutar proyectos sobre el terreno y realizar investigaciones, el Irán también está adoptando medidas para adherirse al marco reglamentario nuclear internacional. Esas medidas deben ser alentadas y apoyadas. Todo lo anterior son medidas importantes que aumentan la credibilidad de la comunidad internacional con respecto a la naturaleza pacífica del programa nuclear del Irán.

En ese mismo espíritu, permítaseme centrarme ahora en la presentación de información relacionada con el anexo B de la resolución 2231 (2015), en particular sobre la labor del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, que se encarga de examinar las propuestas de los Estados que desean participar en actividades con el Irán relacionadas con usos finales civiles nucleares o no nucleares.

El mecanismo para las adquisiciones es un pilar fundamental del PAIC. El mecanismo para las adquisiciones y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones

proseguirán sus actividades en consonancia con el mismo espíritu de aplicación constante de las demás partes del PAIC. El Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones funciona a pleno rendimiento desde el Día de Aplicación y la Unión Europea se encarga de la divulgación y coordinación de sus reuniones con el objetivo de promover el mecanismo como único mecanismo válido para realizar transferencias legítimas de los artículos que figuran en la lista del Grupo de Suministradores Nucleares al Irán. Después de la retirada de los Estados Unidos, el Grupo se reunió en dos ocasiones con el nuevo formato de E3/UE+2 y el Irán, y encomendó al Coordinador del Grupo de Trabajo que prosiguiera la labor del mecanismo como única alternativa a los intentos de transferencias irregulares. Es un hecho que la única manera de promover la confianza en el mecanismo es mediante la recepción y el examen oficiales de nuevas propuestas. Por lo tanto, considero positivo que el mecanismo esté examinando cinco propuestas en estos momentos.

La transparencia sigue siendo un principio rector y un pilar del PAIC. De conformidad con el párrafo 6.10 del anexo 4, la Comisión Conjunta informa al Consejo de Seguridad cada seis meses acerca de la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y de cualesquiera cuestiones relativas a la ejecución. En ese contexto, el 8 de junio, el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones presentó al Facilitador, en nombre de la Comisión Conjunta, su quinto informe bianual. El informe tiene por objeto proporcionar al Facilitador y a los miembros del Consejo de Seguridad una reseña de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 12 de junio de 2018. El informe ha sido distribuido como documento S/2018/601.

Durante este período, el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones siguió debatiendo temas importantes, como el uso final, la divulgación de mensajes comunes y los aspectos de procedimiento relativos a la tramitación de las propuestas sin trabas. También intensificó sus esfuerzos por ser lo más transparente posible, sin comprometer la confidencialidad, tendiendo la mano a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y promoviendo una mejor comprensión de sus metas, objetivos y proceso de examen, que forman parte del complejo sistema multidimensional de equilibrio de poderes del PAIC.

Se han llevado a cabo actividades de divulgación extraordinarias a lo largo de los últimos años, y países de todo el mundo conocen ahora los procedimientos del mecanismo. Por tanto, es lamentable que, como ha indicado el Secretario General, algunas exportaciones de artículos que figuran en la lista se hayan llevado a cabo en contravención de lo dispuesto en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015). Consideramos que es necesario que los países y los posibles exportadores sigan familiarizándose con el mecanismo para las adquisiciones. Con ese fin, proseguiremos nuestros esfuerzos de divulgación en colaboración con los colegas de la secretaría del Consejo de Seguridad y el Facilitador. Los interesados gubernamentales de los Estados Miembros en materia de control de las exportaciones deberán seguir apoyando la participación de sus empresas en las nuevas transferencias únicamente a través de los canales oficiales.

Habida cuenta de las dificultades relacionadas con el mecanismo para las adquisiciones en el marco más amplio del PAIC, no queda tiempo para la complacencia. Es preciso adoptar medidas inmediatas para encontrar una solución sostenible en lo relativo al comercio con el Irán en general, ya que eso también tendría un efecto importante en el mecanismo para las adquisiciones.

Deseo concluir mi exposición con dos observaciones adicionales. La pérdida del impulso de aplicación y conservación del PAIC sería muy perjudicial para el Irán, para todas las demás partes en el PAIC y para la comunidad internacional en general, y socavaría la confianza en la eficacia de la diplomacia multilateral y la estructura de no proliferación. Por ello, la Unión Europea exhorta una vez más a la comunidad internacional a que apoye este compromiso común que cuenta con apoyo internacional. Todas las demás partes signatarias deben aplicar en su totalidad el PAIC y la resolución 2231 (2015) en todas sus dimensiones. Debemos seguir aprovechando ese logro de la diplomacia multilateral, que representa la mejor esperanza para la seguridad y la estabilidad en la región. Como siempre, el Coordinador de la Comisión Conjunta está dispuesto a trabajar con los órganos de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros para apoyar los objetivos del PAIC.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Sr. Vale de Almeida la información que ha proporcionado.

Tiene ahora la palabra el Embajador Van Oosterom.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en mi calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En julio de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015) (véase S/PV.7488). Tres meses más tarde, entró en vigor el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El acuerdo tiene por objeto garantizar

que el programa nuclear iraní sigue siendo exclusivamente pacífico. La resolución 2231 (2015) sustituyó a las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear iraní y en ella se insta a la plena aplicación del PAIC. También se establecen restricciones específicas en relación con el Irán. Como Facilitador del Consejo de Seguridad para la resolución, he tratado de apoyar y mejorar su aplicación. He tomado el testigo de la excelente labor desempeñada por Italia, a la que sucedimos como Facilitador en el contexto de nuestro mandato compartido en el Consejo.

Considero que tres de las cuestiones que facilitamos son clave para mi función y la del formato: en primer lugar, las conversaciones; en segundo lugar, la transparencia; y, en tercer lugar, el comercio.

En primer lugar me referiré a las conversaciones. Nuestra ambición es facilitar las conversaciones sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Como Facilitador, he facilitado la comunicación entre todas las partes, el debate del Consejo de Seguridad en el “formato 2231” y la correspondencia sin impedimentos en el marco del formato. El 20 de junio, el Consejo de Seguridad se reunió en el “formato 2231” y, durante el examen del formato, analizó las conclusiones y recomendaciones que figuran en el quinto informe del Secretario General (S/2018/602) sobre la resolución 2231 (2015) antes de su publicación. Mantuvimos un debate abierto sobre la evolución reciente de la situación. En su declaración, la Secretaria General Adjunta DiCarlo acaba de ampliar la información sobre las conclusiones y recomendaciones del informe.

Durante el período que abarca el informe, dos Estados Miembros enviaron comunicaciones al Consejo en las que se acusaba al Irán de realizar transferencias y actividades que están sujetas a restricciones en virtud de la resolución 2231 (2015). Esas comunicaciones se enumeran en detalle en mi informe (véase S/2018/624), junto con todas las respuestas recibidas de la Misión Permanente del Irán, así como una carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán, Javad Zarif. La carta fue enviada en respuesta a la retirada de los Estados Unidos del PAIC y la reimposición de todas las sanciones de los Estados Unidos que habían sido levantadas o eliminadas en relación con el PAIC.

Pasaré ahora a mi segundo punto, a saber, la facilitación de la transparencia en relación con el trabajo en el “formato 2231”. En mi informe se ofrece un panorama amplio de la labor del formato durante los últimos seis meses, incluido el seguimiento de la aplicación de la resolución 2231 (2015). En él se incluyen las comunicaciones pertinentes, así como los principales aspectos del funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones. También tengo la intención de celebrar una reunión informativa abierta a todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) durante el período del próximo informe. El objetivo de esa reunión sería aumentar la concienciación entre los Estados Miembros de la resolución 2231 (2015), en particular sobre el mecanismo para las adquisiciones, como acaba de describir el Jefe de la Delegación de la Unión Europea.

Esto me lleva a mi tercer punto, sobre la facilitación del comercio mediante el fomento del uso del mecanismo para las adquisiciones. El mecanismo examina las propuestas presentadas por los Estados que desean permitir o participar en determinadas transferencias de bienes, tecnología o servicios nucleares o de doble uso al Irán. El 27 de abril, el “formato 2231” escuchó una exposición informativa del Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta sobre el mecanismo para las adquisiciones. Desde comienzos de 2016, cinco Estados Miembros de tres grupos regionales distintos han presentado 37 propuestas en relación con el mecanismo para las adquisiciones. Algunos de esos Estados no participan en el PAIC. En promedio, las propuestas se tramitaron en menos de 51 días naturales. Tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC, el Consejo ha seguido recibiendo propuestas por conducto del mecanismo y prosigue el examen de las mismas.

Por último, la aprobación unánime de la resolución 2231 (2015), en apoyo del PAIC, marcó un cambio fundamental en cuanto a la cuestión nuclear iraní. Como Facilitador del Consejo de Seguridad para la resolución, he tratado de apoyar y mejorar su aplicación mediante la facilitación de las conversaciones, la transparencia y el comercio. En el marco de ese esfuerzo, también quisiera dar las gracias a la Secretaría por su intensa labor de apoyo, tanto a mí como al formato. Encomiamos el liderazgo de la Secretaria General Adjunta DiCarlo y del Embajador Vale de Almeida, así como su cooperación.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco al Embajador Van Oosterom su exposición informativa.

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Van Oosterom y al Embajador Vale de Almeida por sus exposiciones informativas de hoy.

Como ya se ha señalado, el 8 de mayo, el Presidente Trump anunció que los Estados Unidos pondrían fin a

su participación en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear del Irán y, en su lugar, aplicarían una política integral que impida al Irán todas las vías de acceso a armas nucleares y contrarreste la totalidad de las actividades perversas del régimen.

El informe del Secretario General (S/2018/602) demuestra que el Irán sigue desestabilizando la región mediante su apoyo a grupos terroristas y fuerzas asociadas. Las conclusiones y la información presentadas en el informe del Secretario General describen un panorama muy preocupante las posibles consecuencias de ese comportamiento. Nos preocupa especialmente la información detallada que ha servido para destapar numerosas violaciones del embargo de armas al Irán en todo el Oriente Medio y el envío de algunos artículos de doble uso al Irán por canales no acordados y sin la necesaria aprobación del Consejo de Seguridad.

Del informe se desprende claramente que el Irán es responsable de haber proporcionado a los huzíes cinco misiles balísticos que fueron lanzados contra objetivos civiles en la Arabia Saudita. Las Naciones Unidas también llegaron a la conclusión de que las armas incautadas que inspeccionaron en Bahrein fueron fabricadas en el Irán, y confirmaron que una embarcación no tripulada con explosivos aprehendida por los Emiratos Árabes Unidos contaba con sistemas cuyas coordenadas indicaban que había estado en aguas territoriales iraníes y que al menos algunos de sus componentes fueron fabricados en el Irán. En el informe se describen los drones iraníes encontrados en el Yemen y Siria, y se cita una entrevista televisada con el dirigente político de Hamas Yahya Sinwar, en la que afirma que la República Islámica del Irán proporcionó a grupos armados en Gaza "dinero, equipo y conocimientos técnicos [militares]" (*S/2018/602, párr. 13*) antes y después del conflicto de 2014 entre Israel y Gaza.

Esas violaciones inaceptables nos proporcionan pruebas concretas de cómo el Irán está desestabilizando la región y, en particular, prolongando la violencia en el Yemen. Si sumamos todos esos datos llegaremos a una conclusión inequívoca, a saber, que el Irán sigue enviando armas a través del Oriente Medio, en flagrante violación de las resoluciones del Consejo. Si existía alguna duda respecto a la patente amenaza que supone el Irán para la paz y la estabilidad internacionales, las conclusiones del informe deberían disiparla.

La única pregunta que nos queda por hacer tras examinar toda la información presentada por el Secretario General en estos y otros informes es: ¿cuál será la respuesta de los Estados miembros del Consejo? Como mínimo, el Irán ha violado lo dispuesto en las resoluciones 2231 (2015), 2216 (2015), 1701 (2006) y 1559 (2004). En esas resoluciones, nosotros, los miembros del Consejo, prohibimos al Irán exportar armas y prohibimos el suministro de armas a los huzíes y a Hizbullah. El Irán ha desafiado y violado esas resoluciones, en muchos casos abiertamente. Cuando nos encontramos ante un país que vulnera continuamente las resoluciones del Consejo, debemos asegurarnos de que haya consecuencias significativas. Por ello, instamos a los miembros del Consejo a que se unan a nosotros en la imposición de sanciones contra el comportamiento perverso del Irán en la región. Los Estados Unidos están dispuestos a trabajar con los miembros del Consejo para adoptar medidas reales contra la amenaza que supone el Irán.

Los Estados Unidos seguirán trabajando con los Estados Miembros y la Secretaría para concitar la atención sobre el comportamiento del Irán. Los informes como el que nos ocupa hoy son fundamentales, y alentamos a todos a que lo lean. Con la reimposición de nuestras sanciones, los Estados Unidos nos estamos posicionando. Hemos declarado que las acciones del Irán tendrán consecuencias y hemos demostrado que cumpliremos nuestra promesa. Los Estados Unidos están adoptando medidas decisivas para asegurarse de que el Irán sufra las consecuencias si sigue empeñado en sembrar la inestabilidad. Instamos a los miembros del Consejo a que se unan a nosotros.

Debemos tener y compartir la misión de contrarrestar los comportamientos desestabilizadores del Irán. Cuando observamos la región, nos damos cuenta de que el Irán apoya a los huzíes, a Hizbullah, a Hamás y al régimen de Al-Assad. El nombre del Irán sale a colación una y otra vez en nuestras conversaciones sobre atrocidades en masa, catástrofes humanitarias o lanzamientos de misiles balísticos. En vista de que el Irán es el denominador común en tantos conflictos en la región, tenemos el deber de responder. Cualquier Estado Miembro al que le preocupe la promoción de la paz en el Oriente Medio debe hacer lo mismo.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia rusa por haber organizado esta importante reunión. También quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, a nuestro colega de los Países Bajos y al Observador de la Unión Europea por sus exposiciones tan informativas.

Quisiera también encomiar el carácter objetivo y equilibrado del informe del Secretario General

(S/2018/602) que se nos ha presentado, cuyo alcance se ajusta plenamente a su mandato.

Las responsabilidades del Consejo de Seguridad se miden por la variedad y la complejidad de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales que tiene que abordar, especialmente en materia de no proliferación. Hemos hablado brevemente sobre esa cuestión hace dos días, durante el debate sobre el Oriente Medio y África del Norte (véase S/PV.8293), donde los desafíos son enormes. En este contexto, la cuestión nuclear iraní es un caso de manual, pues confirma la función de ímpetu y supervisión que el Consejo de Seguridad puede y debe desempeñar. Eso quedó demostrado mediante la aprobación unánime de la resolución 2231 (2015), el 20 de julio de 2015, en la que se selló el acuerdo concertado en Viena, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), del cual el Consejo es garante.

El PAIC es el resultado de la perseverancia de la comunidad internacional y de la voluntad común de dar una respuesta firme a nuestros intereses comunes de seguridad. El PAIC también encarna el multilateralismo pragmático y exigente con el que mi país está profundamente comprometido. El fracaso de ese importante logro supondría un grave retroceso para la región, para el régimen de no proliferación y para nuestra seguridad, lo que podría tener graves consecuencias. Es por esa razón que quiero ahora renovar con vigor el compromiso reafirmado por el Presidente Macron, junto con sus asociados británicos y alemanes, con el apoyo de otros países europeos, el 8 de mayo. Francia, que ha trabajado sin descanso a lo largo de las negociaciones para garantizar la solidez de este acuerdo, sigue decidida a garantizar su aplicación y a preservarlo.

En este sentido, hemos tomado nota con pesar y preocupación de la decisión de los Estados Unidos de disociarse del PAIC. Sin embargo, el acuerdo sigue en vigor, y esa decisión no debe afectar la aplicación de sus compromisos por las partes en el acuerdo. Francia seguirá trabajando con las partes interesadas en este marco colectivo. Que quede claro: siempre que el Irán cumpla sus compromisos en materia nuclear en virtud del PAIC, Francia cumplirá los que le correspondan. Por ello, estamos decididos a garantizar, en la medida de lo posible, el mantenimiento de las relaciones económicas con el Irán que están permitidas en el acuerdo. El acuerdo fue concebido exclusivamente para garantizar que el programa nuclear del Irán no se desvíe hacia fines militares. Ese objetivo de base se sigue cumpliendo, como recuerda el Secretario General en su informe. De conformidad con su mandato, el Organismo Internacional de Energía Atómica confirmó de nuevo en su informe de 24 de mayo que el Irán está cumpliendo con sus obligaciones en virtud del PAIC.

Paso ahora a mi tercera observación, que se refiere a la resolución 2231 (2015) y al informe que tenemos ante nosotros. Nuestros compromisos colectivos no terminan dentro del marco del PAIC. Por su parte, el Irán debe respetar todos los compromisos contraídos en virtud de esta resolución, en particular aquellos que figuran en el anexo B. Sin embargo, en el informe del Secretario General se identifican diversos elementos relativos al continuo incumplimiento por parte del Irán de varias de sus disposiciones, lo cual es un motivo de profunda preocupación. Me refiero a las actividades balísticas iraníes y a la transferencia de capacidades y tecnologías balísticas, en particular a los huzíes, como se señala en el informe del Secretario General. El Consejo de Seguridad ha condenado en varias ocasiones el lanzamiento de misiles balísticos contra la Arabia Saudita. Esto se suma a la información proporcionada sobre las incautaciones de armas de posible origen iraní y sobre elementos relacionados con violaciones de la congelación de activos y de la prohibición de viajar. Sin embargo, quisiera recordar que todos los Estados, ante todo, el Irán, deben cumplir con las disposiciones de la resolución 2231 (2015). En particular, cualquier actividad relacionada con la transferencia de asistencia, misiles, tecnología y capacidades balísticas a agentes estatales o no estatales es contraria a las resoluciones del Consejo de Seguridad y debe cesar de inmediato.

Para concluir, deseo recordar la importancia del PAIC, que es un instrumento fundamental del régimen internacional de no proliferación y uno de los pilares de la estabilidad en toda la región. Por ello, todo lo que lo debilite constituye una amenaza directa para nuestra seguridad colectiva. Las garantías que nos ha dado el PAIC en la esfera nuclear deberían permitirnos abordar otras cuestiones que tienen que ver con la seguridad regional. Esta es la esencia de la propuesta del Presidente Macron de celebrar conversaciones con vistas a lograr un acuerdo más amplio de cuatro pilares que preserve el PAIC, proporcione un marco de largo plazo para el programa nuclear del Irán, limite la evolución más desestabilizadora de las actividades balísticas del Irán y garantice que el Irán deje de desempeñar un papel desestabilizador en la región. Quisiera garantizar a los miembros del Consejo el pleno y claro compromiso de Francia, junto con el de nuestros asociados, con respecto a esas cuestiones, así como a la aplicación de todos nuestros compromisos.

Sr. Tumysh (Kazajstán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo; al facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajador Karel van Oosterom; y al Jefe de la delegación de la Unión Europea, Embajador João Vale de Almeida, por sus exposiciones informativas. Quisiera también dar la bienvenida al Consejo de Seguridad al Representante Permanente de Alemania, Embajador Christoph Heusgen, y desearles cordialmente a él y a su país todo tipo de éxitos como miembro entrante del Consejo de Seguridad.

Kazajstán está de acuerdo con el Secretario General cuando señala que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) es la culminación de 12 años de intensos esfuerzos diplomáticos encaminados a lograr una solución amplia, a largo plazo y adecuada para el problema nuclear iraní. El sumamente largo y difícil proceso de negociación multilateral dice mucho en favor de la comunidad internacional. Mi país ha hecho una importante contribución al proceso mediante la organización de dos rondas de negociaciones entre el grupo E3+3 y el Irán, en Almaty en 2013.

Kazajstán apoya de manera firme y sistemática el PAIC en razón de los siguientes aspectos. En primer lugar, muchos lo reconocen como una manera sin precedentes —y la única— de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní. Consideramos que es un factor importante para garantizar el régimen de no proliferación de las armas nucleares y fortalecer la paz y la seguridad regionales y mundiales.

En segundo lugar, este histórico acuerdo nuclear es valioso ya que cumple su misión de, como mínimo, convencer al Irán de dejar de enriquecer el uranio necesario para la fabricación de armas nucleares. Ha dado acceso a los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a las instalaciones en el Irán y ha situado al programa nuclear bajo control internacional. En los informes del OIEA se confirma que el Irán cumple con todos los requisitos en virtud del PAIC.

En tercer lugar, el PAIC es un verdadero ejemplo práctico y exitoso de la manera de resolver las cuestiones más difíciles mediante negociaciones, ya que se elaboró y se aprobó mediante el diálogo y en un clima de confianza.

Compartimos la posición del Secretario General y de la inmensa mayoría de los Estados en el sentido de que lamentamos la decisión de los Estados Unidos de disociarse del PAIC y de imponer sanciones unilaterales contra Teherán. Consideramos que las preocupaciones de los Estados Unidos respecto de las actividades balísticas del Irán y otras cuestiones no deben prejuzgar u obstaculizar la entrada en vigor de este acuerdo multilateral. Además, nos gustaría que el quinto informe (S/2018/602) se presentara en su forma más completa y amplia, a saber, que incluya ambos anexos de la resolución 2231 (2015). No se ha prestado la atención debida al contenido y las disposiciones del anexo A, que representa el PAIC. A fin de conceder una mayor importancia y la debida relevancia política al PAIC, sugerimos que la resolución 2231 (2015), con sus dos anexos, se aborde plenamente en el futuro.

Además, observamos que las notificaciones de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran en el informe no contienen pruebas completas e irrefutables que demuestren que el Irán ha violado las disposiciones de la resolución 2231 (2015). Requieren un examen adicional, una investigación exhaustiva y una coordinación más estrecha y clara entre el Consejo y la Secretaría a fin de poder responder de manera eficaz a esas denuncias.

Al mismo tiempo, recordamos que en el párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales, a apoyar la aplicación del PAIC y abstenerse de tomar medidas que puedan socavar el cumplimiento de los compromisos en virtud del acuerdo.

Para concluir, quisiera felicitar al Facilitador, Embajador Karel van Oosterom, de los Países Bajos, por su primera exposición informativa y encomiar su compromiso y sus incansables esfuerzos por asegurar que la resolución 2231 (2015) cumpla sus objetivos. Apoyamos sus esfuerzos para mantener sistemáticamente la transparencia, un enfoque constructivo e inclusivo y un funcionamiento óptimo del formato 2231.

Kazajstán seguirá abogando por preservar y seguir aplicando el acuerdo, al que no vemos ninguna otra alternativa. Estamos convencidos de que las soluciones políticas y diplomáticas son la única manera de resolver todas las cuestiones relativas al programa nuclear iraní.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a nuestros tres ponentes del día de hoy. Sr. Presidente: Se trata de una cuestión importante, por lo que le doy las gracias por haber convocado este debate.

En lo que respecta al Reino Unido, acogemos con beneplácito el informe exhaustivo y bien sustanciado

sobre la aplicación en curso de la resolución 2231 (2015) (S/2018/602). Somos conscientes de las críticas que se han hecho del informe en algunos ámbitos, pero consideramos que el alcance y la metodología del informe son a la vez adecuados y sólidos. Expresamos nuestro agradecimiento a la Secretaría por su continua labor para garantizar la aplicación adecuada de esa resolución, tan importante para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Mi intervención, al igual que la cuestión en sí, se presenta en dos partes, a saber, qué sucede con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y qué ocurre con respecto a la región y a la estabilidad regional.

Con respecto al PAIC, nos sumamos al Secretario General y a mi colega francés al lamentar la decisión de los Estados Unidos de abandonar el Plan de Acción Integral Conjunto y de volver a imponer las sanciones de los Estados Unidos al Irán. En lo que respecta al Reino Unido, seguimos comprometidos con el acuerdo nuclear. Es una parte esencial de la estructura mundial de no proliferación y, además, el acuerdo está funcionando. Como acabamos de escuchar, en el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se confirma que el Irán sigue cumpliendo sus obligaciones nucleares en virtud del acuerdo, como lo ha hecho desde el día de su puesta en marcha. Esto concuerda con los 10 informes anteriores del OIEA, y creemos que ello demuestra el compromiso iraní respecto del acuerdo nuclear.

Esperamos que este compromiso continúe. Esperamos que el Irán siga respetando sus obligaciones en virtud del acuerdo. A cambio, el Reino Unido, junto con los demás participantes en el acuerdo, adoptará las medidas necesarias para garantizar que el Irán siga recibiendo los beneficios económicos del alivio de las sanciones. Acogemos con beneplácito la actualización sobre las actividades del mecanismo para las adquisiciones. El Reino Unido apoya plenamente y sigue comprometida con el proceso del mecanismo para las adquisiciones.

Si bien el PAIC sigue siendo vital para nuestra seguridad nacional, y, de hecho, para la estabilidad del Oriente Medio, es solo una parte de los esfuerzos encaminados a lograr la estabilidad y la paz a largo plazo en la región. El Reino Unido comparte la opinión del Secretario General en el sentido de que las cuestiones que no están directamente relacionadas con el acuerdo nuclear se deberían abordar sin dejar de preservar el acuerdo. Consideramos que esas cuestiones se pueden abordar de manera más eficaz mientras el acuerdo nuclear siga vigente.

Me referiré ahora a la segunda mitad del debate de hoy, a saber, el panorama regional. He escuchado con suma atención la exposición informativa formulada por el Secretario General Adjunto en especial, pero también las de los otros dos ponentes. Es cierto que el último informe del Secretario General contiene relatos preocupantes sobre intentos de envíos al Irán de algunos artículos de doble uso, sin la necesaria aprobación previa del Consejo de Seguridad. Instamos a las Naciones Unidas a que investiguen esas presuntas transferencias e informen de sus conclusiones al Consejo.

También tomamos nota de la evaluación del Secretario General en el sentido de que la tecnología de misiles balísticos utilizada por los huzíes en el Yemen se transfirió del Irán, como se estableció anteriormente en el informe del Grupo de Expertos sobre el Yemen (véase S/2018/68). Esto coincide con nuestra propia evaluación. El Reino Unido considera que esas transferencias contravienen las resoluciones 2231 (2015) y 2216 (2015). La proliferación de la tecnología de misiles es desestabilizadora para la región y debe cesar, en interés del Irán, de la estabilidad regional y de la paz y la seguridad internacionales.

Además, nos siguen preocupando los ensayos de misiles que lleva a cabo el Irán, que están diseñados para ser capaces de transportar cabezas nucleares.

No era mi intención hablar hoy del papel más amplio que juega el Irán en la región, pero solo quisiera hacerme eco de lo que mis colegas de los Estados Unidos dijeron acerca de algunas de las actividades que lleva a cabo el Irán en lugares como el Líbano y Siria.

Quisiera ser muy claro en cuanto a la posición del Reino Unido. El Irán es una civilización antigua, respetada y madura. Tiene intereses legítimos de seguridad en la región y merece un lugar adecuado en el sistema multilateral mundial. Sin embargo, la forma en que persigue y lleva adelante esos intereses con demasiada frecuencia es desestabilizadora y amenazante para sus vecinos y para otros, incluidos nosotros, en Europa. Suministrar misiles para atacar a los vecinos de la región carece de legitimidad. La transferencia de tecnología amenazante carece de legitimidad, al igual que carece de legitimidad la importación de equipos de doble uso sin la aprobación previa del Consejo de Seguridad. Si bien reconocemos los intereses de seguridad nacional del Irán, no hay legitimidad o justificación para los ensayos que lleva a cabo el Irán de misiles que están diseñados para ser capaces de transportar cabezas nucleares. Además, la desviación de las finanzas públicas

del Irán para perseguir dichas aventuras afecta su propia capacidad para modernizar su economía y prestar servicios a su pueblo.

Después del 11 de septiembre, hecho que golpeó a esta ciudad, trabajé en estrecha colaboración con el Gobierno del Irán. Estábamos en el mismo lado de la lucha contra el terrorismo. Es profundamente lamentable que el Irán haya optado por un camino diferente en los años transcurridos. Lo que quisiera hacer es sumarme a los demás oradores para tener hoy la oportunidad de instar al Irán a que se abstenga de su comportamiento desestabilizador que se describe en el informe, del que hemos hablado hoy, y en particular, a que haga una contribución considerable al proceso político en el Yemen, que las Naciones Unidas están emprendiendo con tanta valentía.

Para concluir, la posición del Reino Unido sobre el Plan de Acción Integral Conjunto es clara. Se trata de un acuerdo crítico que hace del mundo un lugar más seguro. Es vital para nuestra propia seguridad, y seguimos comprometidos a respetarlo. Con ese fin, el Reino Unido, y, creemos, nuestros asociados europeos, seguirán trabajando con el resto de las partes en el acuerdo para mantenerlo.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo, al Embajador Karel van Oosterom y al Embajador Vale de Almeida por sus exposiciones informativas sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). También deseo agradecer la presencia entre nosotros de nuestro colega, el Representante Permanente de Alemania, cuyo país desempeña un papel fundamental en la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC).

En el informe del Secretario General (S/2018/602) observamos que la República Islámica del Irán sigue respetando sus compromisos relacionados con la energía nuclear y que el Secretario General no ha recibido ningún informe sobre la oferta, la transferencia o la exportación al Irán de artículos, materiales, equipos, bienes o tecnologías nucleares o de doble uso. También tomamos nota de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigue vigilando y verificando la aplicación de los compromisos relacionados con la energía nuclear por la República Islámica del Irán. La cooperación constante del OIEA con la República Islámica del Irán y los Estados participantes en el PAIC también seguirá siendo crucial para la plena aplicación de los compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC.

Acogemos con satisfacción la buena cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Comisión Conjunta, como se señala en el informe del Facilitador (véase S/2018/601). Asimismo, nos complace la labor constante del Mecanismo para las Adquisiciones en la aprobación de la propuesta que se le presentó. La exposición informativa prevista del Facilitador, abierta a los Miembros de las Naciones Unidas en general, sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), es encomiable, ya que contribuirá a fomentar la sensibilización, en particular respecto de las actividades enunciadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y el mecanismo para las adquisiciones.

Compartimos la opinión del Secretario General en el sentido de que el PAIC es

> “un gran logro en lo que atañe a la no proliferación de las armas nucleares y ha contribuido a la paz y la seguridad en el plano regional e internacional” (*S/2015/289, párr.3*).

Sin embargo, somos conscientes de los retos y las dificultades en la aplicación más amplia de la resolución 2231 (2015), en particular en cuanto a las actividades notificadas presuntamente realizadas por la República Islámica del Irán en contravención de las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015) y las principales conclusiones que figuran en los informes del Secretario General y del Facilitador. Si bien estamos a la espera de recibir más información sobre esas actividades de las que se informa, presuntamente realizadas por la República Islámica del Irán, compartimos la opinión expresada por el Secretario General en el sentido de que la República Islámica del Irán debe examinar cuidadosamente esas preocupaciones ya que tienen el potencial de tener repercusiones en el contexto en que se está aplicando el PAIC.

También cabe señalar la dificultad relacionada con la retirada de los Estados Unidos del PAIC. Compartimos la opinión del Secretario General, destacada en su informe, de que constituye un revés para el Plan de Acción Integral Conjunto. En ese sentido, valoramos el compromiso de los países participantes restantes, incluida la República Islámica del Irán, para aplicar plenamente el PAIC. Es fundamental que los demás participantes en el PAIC sigan abordando los desafíos relacionados con la retirada y sigan contribuyendo a la plena aplicación del PAIC y a la conclusión satisfactoria de la cuestión.

Quisiera terminar mi intervención alentando a los demás países participantes a que sigan trabajando de consuno para resolver algunos de los problemas a fin de garantizar la plena aplicación de la resolución 2231 (2015).

Sr. Ma Zhaoxu (China) (*habla en chino*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. DiCarlo y a los Embajadores Van Oosterom y Vale de Almeida por sus exposiciones informativas, y expresar mi agradecimiento por su labor.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear del Irán representa un logro importante del multilateralismo y una historia de éxito respecto de la solución de cuestiones candentes internacionales y regionales a través de medios políticos y diplomáticos. Ha desempeñado un papel importante en la protección del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y la promoción de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. Como tal, es bien recibido en general por la comunidad internacional.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha informado 11 veces consecutivas que la República Islámica del Irán está poniendo en práctica sus compromisos relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC. La coordinación entre el Consejo de Seguridad y el Mecanismo para las Adquisiciones está funcionando como se espera. La experiencia en los últimos tres años ha demostrado que el PAIC es un acuerdo efectivo.

China encomia los esfuerzos de todas las partes interesadas por aplicar el Plan de Acción Integral Conjunto y expresa su pesar por la retirada de los Estados Unidos del acuerdo. China exhorta a todas las partes a asumir una actitud responsable, tener en cuenta la situación más amplia a largo plazo, comprometerse a entablar el diálogo y a buscar la cooperación con paciencia, a fin de preservar la seriedad y la autoridad del PAIC, y resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación.

El informe del Secretario General (S/2017/1030) es un importante componente de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y del PAIC. En el informe se acoge con beneplácito el compromiso de las partes interesadas de mantener la plena aplicación del PAIC y se refleja el esfuerzo del Irán por aplicar el acuerdo de forma objetiva, hecho que China reconoce.

China también ha observado que, en su informe, el Secretario General expresó su profundo pesar por la retirada de los Estados Unidos del PAIC. Entretanto, China considera que en el informe del Secretario General se deberían reflejar los esfuerzos de aplicación de manera objetiva, equilibrada y exhaustiva, y tomar en consideración las preocupaciones legítimas del Irán. La Secretaría debe actuar estrictamente de conformidad con sus mandatos y funciones.

China valora la labor realizada por el Embajador Van Oosterom y su equipo como Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015). China ha tomado nota del informe que presentó la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la labor del Grupo de Trabajo para las Adquisiciones y seguirá participando activamente en la labor de la Comisión Conjunta y el Grupo de Trabajo para las Adquisiciones.

China siempre ha abogado por la solución de la cuestión nuclear del Irán por medios políticos y diplomáticos y está comprometida con el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear y el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales y regionales. China mantendrá su diálogo con todas las partes interesadas de manera objetiva, imparcial y responsable a fin de que sigan manteniendo y aplicando el PAIC.

Sr. Djédjé (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias a la Sra. Rosemary DiCarlo y al Sr. João Vale de Almeida por sus constructivas exposiciones informativas. Asimismo, deseo felicitar a nuestro colega, el Embajador Karel van Oosterom, por la labor que ha realizado en su calidad de Facilitador, a quien el Consejo de Seguridad le ha encomendado promover la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Casi tres años después de su aprobación por Alemania, Francia, el Reino Unido, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y la República Islámica del Irán, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que en opinión de mi delegación es uno de los mejores logros en la esfera de la no proliferación nuclear, se encuentra en un estancamiento.

Al aprobar la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad procuró, entre otras cosas, garantizar el carácter exclusivamente civil del programa nuclear del Irán, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Mi delegación considera que este acuerdo constituye una base sólida para la aplicación del TNP y que cuestionarlo puede socavar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional para encontrar una solución pacífica para la cuestión nuclear iraní. Además, se insta a todas las partes interesadas a que solucionen cualquier desacuerdo relativo a la aplicación de las disposiciones del PAIC mediante negociaciones en el marco de la Comisión Conjunta que se dispone en el anexo IV del acuerdo.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cuya función y conclusiones tienen un papel determinante en la cuestión iraní, lleva cumpliendo sus obligaciones de manera admirable desde 2015, como

demuestran los 11 informes que ha presentado desde entonces. En sus informes más recientes, el OIEA ha destacado una vez más el éxito de la aplicación del acuerdo de 2015, gracias a las frecuentes inspecciones sobre el terreno en el Irán, que han permitido confirmar la limitación del enriquecimiento de uranio para su uso exclusivamente civil y la aplicación provisional del Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias. El OIEA, que no ha detectado ninguna violación de las restricciones impuestas a las actividades balísticas del Irán, de conformidad con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), también ha indicado que no se han dado casos de desviación de materiales nucleares declarados ni existen materiales ni actividades nucleares no declarados.

El éxito de la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto acaba de ser confirmado en el quinto informe semestral del Secretario General (S/2018/602), de 12 de junio, sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución 2231 (2015). Mi país acoge con satisfacción sus recomendaciones, en particular, las que se refieren al fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros destinadas a aprovechar mejor el mecanismo para las adquisiciones y a que los Estados de la región cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015). En ese sentido, Côte d’Ivoire considera que la aplicación por el Irán del Plan de Acción Integral Conjunto es satisfactoria, si bien se puede mejorar, como sucede con todos los acuerdos.

Mi delegación considera que es fundamental que todas las preocupaciones expresadas en relación con la aplicación del Plan de Acción se aborden por conducto de los mecanismos establecidos a tal efecto, en particular en el marco de la Comisión Conjunta previsto en el anexo IV del acuerdo. Por tanto, mi país exhorta a todas las partes interesadas en el acuerdo nuclear iraní a que vuelvan a la mesa de negociaciones, y les pide que respeten plenamente sus compromisos respectivos, teniendo en cuenta en todo momento la importancia del fortalecimiento de la seguridad internacional mediante la aplicación integral del acuerdo, que ha permitido obtener importantes avances en relación con la cuestión iraní. Además, Côte d’Ivoire exhorta a la República Islámica del Irán a que preste especial atención a las preocupaciones planteadas por los demás Estados, en particular los países de la región del Oriente Medio, y a que aumente su cooperación con el OIEA. También exhortamos al Irán a que cumpla cabalmente las disposiciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad en relación con la prohibición de viajar y la congelación de activos.

Por último, mi delegación considera que, en relación con la cuestión iraní, la eficacia del Plan de Acción Integral Conjunto, así como el régimen de verificación del OIEA, han logrado que el acuerdo sea un éxito diplomático que la comunidad internacional debe esforzarse por conservar. En ese sentido, acogemos con beneplácito todas las iniciativas encaminadas a hallar una solución pacífica y duradera que sea satisfactoria para todos los interesados en la cuestión nuclear iraní.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a todos los ponentes de hoy, a saber, la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo; el Embajador João Vale de Almeida; y el Embajador Karel van Oosterom, en su calidad de Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por sus respectivos informes.

Consideramos que la estabilización de la situación en el Oriente Medio, la reducción de la tensión en la región y, lo que es más importante, la prevención de la continuidad de la proliferación de las armas nucleares redundan en el interés de todos. En nuestra opinión, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) representa un paso importante hacia el logro del objetivo de la no proliferación nuclear, puesto que proporciona a la comunidad internacional mecanismos de verificación para vigilar el programa nuclear iraní. Además, se ha convertido en un elemento importante del régimen mundial de no proliferación.

Polonia acoge con beneplácito el quinto informe semestral (S/2018/602) del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Tomamos nota de que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha constatado que el Irán está cumpliendo sus compromisos en materia de energía nuclear en virtud del PAIC y que el propio Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán.

Instamos al Irán a que siga aplicando los Protocolos Adicionales de su Acuerdo de Salvaguardias. Es importante que el Irán siga respetando los términos del PAIC. La reciente declaración del Irán sobre el aumento de su capacidad para producir hexafluoruro de uranio no constituye una violación del acuerdo, pero tampoco contribuye a fomentar la confianza. Al mismo tiempo, Polonia comparte la preocupación por las actividades iraníes que contravienen las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015), de las que ha informado en detalle el Secretario General. El PAIC no prohíbe explícitamente el desarrollo de sistemas vectores ni aborda

la cuestión de la influencia iraní en la región, que algunos países consideran negativa. En ese sentido, el Irán debe abstenerse de adoptar medidas que sean contrarias al espíritu del PAIC y puedan socavar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Plan. Nos preocupan los ensayos con misiles balísticos de corto y mediano alcance realizados por el Irán y las transferencias de misiles de las que tenemos conocimiento, así como otras actividades del Irán en la región, ya que podrían aumentar la desconfianza y son incompatibles con el espíritu de la resolución 2231 (2015).

Reconocemos que el mecanismo para las adquisiciones y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones son partes esenciales del PAIC y una medida importante de transparencia en el marco del Plan. Polonia apoya el mecanismo para las adquisiciones y considera que su correcto funcionamiento asegura la conformidad de las transferencias pertinentes en relación con el PAIC y la resolución 2231 (2015) y contribuye a apoyar el régimen de no proliferación.

Por último, aunque no por ello menos importante, quisiera dar las gracias al Embajador Karel van Oosterom por su informe equilibrado y minucioso. Quisiera reconocer sus esfuerzos diligentes para facilitar el importante, si bien difícil, formato del Consejo de Seguridad mediante, como él mismo señaló, la promoción de las conversaciones, la transparencia y el comercio a fin de aplicar plenamente la resolución 2231 (2015).

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): A continuación, quisiera hacer uso de la palabra a título nacional.

En primer lugar, permítaseme dar la bienvenida a nuestro colega alemán al Consejo de Seguridad. Quisiera hacer tres observaciones relacionadas con, en primer lugar, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC); en segundo lugar, el programa de misiles balísticos del Irán y su función en la región; y, en tercer lugar, la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Permítaseme referirme a mi primera observación: el PAIC. El PAIC representa un importante éxito diplomático y un logro fundamental de la no proliferación. El Consejo de Seguridad lo respaldó por unanimidad mediante la resolución 2231 (2015). Para el Reino de los Países Bajos, el mantenimiento de ese acuerdo firme y eficaz constituye una prioridad indiscutible. El PAIC es fundamental para la seguridad de la región, de Europa y del mundo entero, y está cumpliendo su objetivo, que consiste en impedir que el Irán desarrolle armas nucleares — obligación que también debe cumplir en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. El PAIC se basa en una verificación sólida. Los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pasan más de 3.000 días naturales al año sobre el terreno en el Irán y vigilan más de 25 emplazamientos en el país ininterrumpidamente. Se trata de una empresa importante del OIEA a la que mi país ha aportado más de 1,5 millones de euros. El régimen de inspección se ha traducido en 11 informes consecutivos del OIEA, que confirman que el Irán está cumpliendo sus compromisos en virtud del PAIC.

Es desde esa perspectiva que lamentamos profundamente la decisión de los Estados Unidos de retirarse del acuerdo. Consideramos que ese acuerdo internacional bloquea de manera efectiva el camino que lleva al Irán a la fabricación de un arma nuclear. Es mejor que cualquier otra alternativa. Por ello, hacemos un llamamiento a los participantes en el PAIC para que sigan comprometidos con el acuerdo.

Eso me lleva a mi segunda observación, a saber, la posición del Irán. Si bien el Irán cumple sus compromisos en materia nuclear, el Reino de los Países Bajos comparte las preocupaciones expresadas hoy por otros oradores acerca de su programa de misiles balísticos y su papel desestabilizador en la región. El Irán interfiere en los asuntos internos de otros países y apoya a grupos armados. Condenamos con firmeza toda participación de Irán en el lanzamiento de misiles contra la Arabia Saudita por los huzíes del Yemen. También observamos con preocupación que siguen realizándose transferencias de armas, así como violaciones de la congelación de activos y la prohibición de viajar, en contravención de la resolución 2231 (2015). Hacemos un llamamiento al Irán a que se abstenga de realizar esas actividades, aplique plenamente la resolución 2231 (2015) y entable un diálogo serio sobre esas cuestiones fuera del marco del PAIC.

Mientras el Irán siga cumpliendo el PAIC, la comunidad internacional debe hacer lo mismo. Por consiguiente, como tercer punto, deseo hacer un llamamiento a la comunidad internacional en su conjunto para que siga apoyando y aplicando la resolución 2231 (2015), incluido el PAIC. La comunidad internacional debe asegurarse de que el Irán siga beneficiándose del acuerdo, tal como estaba previsto, incluido el comercio, de ser adecuado, a través del mecanismo para las adquisiciones. El Reino de los Países Bajos seguirá desempeñando el papel que le corresponde para garantizar la plena aplicación de la resolución 2231 (2015), tanto a nivel nacional, en su calidad de miembro de la Unión Europea, y como facilitador de la resolución 2231 (2015) aquí, en Nueva York, este año.

Para concluir, el Reino de los Países Bajos considera que es una prioridad evidente que los participantes en el PAIC, incluidos el Irán y la comunidad internacional en su conjunto, sigan cumpliendo la resolución 2231 (2015), incluido el PAIC, especialmente ahora que el acuerdo afronta graves dificultades. Al mismo tiempo, el Irán debe abordar las preocupaciones internacionales en relación con su programa de misiles balísticos y su papel desestabilizador en la región.

El PAIC demostró que la comunidad internacional puede unirse y resolver incluso los problemas más complejos. Demostró que es posible superar las diferencias mediante el diálogo y la diplomacia. Se trata de un claro ejemplo de multilateralismo eficaz. Garantizar la aplicación continua de la resolución 2231 (2015) redunda en interés del pueblo iraní, de la región y de todos nosotros.

Sr. Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial): Mi delegación quisiera, en primer lugar, expresar su agradecimiento a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo, al Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y Embajador de los Países Bajos, Sr. Karel van Oosterom, y al jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, en nombre de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en su calidad de Coordinadora de la Comisión Conjunta, Sr. João Vale de Almeida, por sus informes exhaustivos que nos acaban de ofrecer.

Hace prácticamente tres años (véase S/PV.7488), el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2231 (2015), por la que se refrendaba el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), marcando así un cambio fundamental en su examen de las cuestiones nucleares iraníes y construyendo un puente para contribuir al fomento de la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa iraní. El Gobierno de Guinea Ecuatorial comparte las valoraciones positivas sobre este acuerdo hechas por el Secretario General en su informe (S/2018/602). Encomiamos igualmente la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en su trabajo de verificación del acuerdo, como una demostración evidente de que los logros y el trabajo de los últimos años han merecido la pena.

La República Islámica del Irán ha demostrado, según el PAIC, su máximo compromiso con la aplicación de la resolución 2231 (2015). Es un logro que mi Gobierno acoge con satisfacción, como lo indica la OIEA. Siguiendo la misma línea del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), queremos alentar a las autoridades de la República Islámica del Irán a examinar detenidamente las preocupaciones planteadas por la Comisión y otros Estados en relación con su uso de misiles balísticos. Aunque no sea parte integral del Plan, afecta, no obstante, su comprensión total, lo cual resulta fundamental para la aplicación efectiva y eficiente de la resolución 2231 (2015).

El pasado 8 de mayo de 2018, el Presidente Donald Trump anunció la retirada de los Estados Unidos del Plan y la reimposición sobre el Irán de todas las sanciones que su país había levantado. Aunque esta decisión supone un lamentable retroceso en el camino hacia la consecución y el avance significativo del Plan, el Gobierno de Guinea Ecuatorial exhorta a todas las partes a seguir cumpliendo las responsabilidades y obligaciones contraídas, preservando así un pacto que ha contribuido a la paz y la seguridad regional e internacional.

Es importante que las autoridades iraníes se abstengan de cometer cualquier acto que pudiera menospreciar la plena aplicación de la resolución 2231 (2015). Queremos animar a todas las otras partes en el Plan a que lo sigan cumpliendo. Entendemos que cualquier diferencia que pudiera surgir de la aplicación del Plan debe resolverse mediante negociaciones.

Por último, queremos subrayar una vez más que entendemos que el acuerdo garantiza el uso civil del programa nuclear iraní y ayuda a la consolidación del régimen de no proliferación de las armas nucleares en la región.

Sr. Llorentty Solíz (Bolivia): Mi delegación desea agradecer, primeramente, las presentaciones de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo, y del jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. João Vale de Almeida. Asimismo, agradecemos al Representante Permanente de los Países Bajos, Sr. Karel van Oosterom, la detallada información proporcionada en relación con su labor como Facilitador en la implementación de la resolución 2231 (2015). También nos sumamos al saludo al Representante Permanente de Alemania por su presencia con nosotros en esta sesión.

Comienzo mi intervención destacando que Bolivia es parte de la primera región del mundo densamente poblada que es totalmente libre de armas nucleares y, conforme se dispone en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, hemos asumido la responsabilidad de contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a poner fin a la carrera armamentista, especialmente nuclear, y a la consolidación de la paz y seguridad internacionales. En ese sentido, asistimos a la

presente sesión convencidos de que tenemos con la comunidad internacional la obligación de aunar esfuerzos para que la región del Oriente Medio se sume a las cinco zonas libres de armas nucleares del mundo.

Bolivia reafirma de manera contundente su compromiso con la aplicación de la resolución 2231 (2015), en el entendido de que representa un logro inequívoco de la diplomacia respecto de la no proliferación nuclear y una expresión de la capacidad que tenemos los Estados cuando estamos comprometidos con el multilateralismo y el derecho internacional. En ese contexto, reiteramos el derecho que tienen los pueblos del mundo, sin discriminación alguna, a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los principios dispuestos por la Organización Internacional de Energía Atómica.

Para mi delegación, los 12 años de intensa actividad diplomática que lograron un acuerdo referente a la cuestión nuclear iraní y que tuvieron como resultado la concertación del Plan de Acción Integral Conjunto, que el Consejo de Seguridad hizo suyo mediante la aprobación de manera unánime de la resolución 2231 (2015), no pueden ser postergados por la decisión unilateral de un Estado, que pone en riesgo la aplicabilidad misma del Plan. En ese orden de prioridades, lamentamos, así como lo han hecho muchas delegaciones, el anuncio hecho por el Gobierno de los Estados Unidos de América el pasado 8 de mayo de su intención de retirarse del pacto y de reimponer todas las sanciones unilaterales que se habían levantado o habían sido objeto de exenciones de conformidad con el PAIC. Bolivia rechaza categóricamente la aplicación de sanciones unilaterales, puesto que las mismas constituyen una flagrante violación al multilateralismo y una seria amenaza al orden internacional, al constituir medidas ilegales que extienden la jurisdicción y legislación interna de un Estado sobre otro, vulnerando los principios de igualdad, soberanía e integridad territorial de los Estados. Estamos preocupados porque esta decisión pueda afectar el PAIC, cuyas consecuencias no tendrían implicaciones únicamente en el Oriente Medio, sino también a nivel global. En ese sentido, consideramos que debemos ser capaces de generar un ambiente de confianza mutua entre los Estados, considerando además los planes de desnuclearización que se están negociando en la actualidad, como es el caso de la península de Corea.

A pesar de todo esto, destacamos la decisión del Gobierno de la República Islámica del Irán de continuar cumpliendo sus compromisos adquiridos en el marco del PAIC. En esa misma línea, saludamos la voluntad de los demás signatarios del PAIC en favor de la no proliferación de armas nucleares en la región expresada el pasado 25 de mayo en Viena, sobre la aplicación continuada, plena y efectiva del PAIC. En ese entendido, es responsabilidad del Consejo de Seguridad preservar el pacto tal y como fue concebido, garantizando los compromisos recíprocos para su total implementación, de buena fe y en una atmósfera constructiva basada en el respeto mutuo. En ese contexto, esta membresía es la principal garante para evitar cualquier acción que amenace con socavarlo. Apoyamos toda iniciativa del Secretario General para garantizar la vigencia del PAIC.

Como en otras ocasiones, expresamos nuestro interés en que en los futuros informes se profundice la información referente al anexo A, puesto que ambos anexos, A y B, son integrales y complementarios para la efectiva implementación de la resolución 2231 (2015).

Finalmente, Bolivia, como país pacifista, reafirma su compromiso con la diplomacia preventiva, el multilateralismo, la no injerencia y el respeto a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados, en el entendido de que son principios universales reconocidos por el derecho internacional.

Sr. Tenya (Perú): Queremos agradecer la convocación de esta sesión y las presentaciones de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo; del Embajador Karel van Oosterom, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y del Embajador João Pedro Vale de Almeida. Damos también la bienvenida al Representante Permanente de Alemania a esta sesión.

El Perú, país comprometido con el multilateralismo, el derecho internacional y el principio de solución pacífica de controversias, asigna alta prioridad a la preservación del régimen de no proliferación de armas nucleares, incluido sus sistemas vectores, así como a la promoción del desarme y el control de armamentos. En consecuencia, reafirmamos la importancia de cumplir con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear iraní, logrado gracias a la unidad que los miembros de este mismo Consejo supieron mantener sobre dicha cuestión durante años y endosado unánimemente mediante la vigente resolución 2231 (2015).

En las actuales circunstancias, queremos saludar el compromiso de las partes que se mantienen en el acuerdo con la necesidad de salvaguardar el mismo, así como expresar nuestro reconocimiento y apoyo a la labor de

verificación y vigilancia que cumple el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Asimismo, queremos subrayar la importancia de garantizar que el Irán siga cumpliendo con sus obligaciones en este delicado ámbito. Tomamos debida nota del cumplimiento iraní, conforme a lo indicado por el Secretario General en sus quintos informes semestrales (S/2018/601, S/2018/602 y S/2018/624) sobre la aplicación del PAIC. Subrayamos la importancia de investigar debidamente las denuncias referidas en el último informe (S/2017/1030) sobre supuestas infracciones del párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015).

Subrayamos también la necesidad de seguir verificando que, en cumplimiento del párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), el Irán no emprenda ninguna actividad relacionada con misiles balísticos diseñados para lanzar armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilizan esa tecnología de misiles balísticos. Consideramos que el programa de misiles balísticos iraní conlleva el potencial de incrementar las tensiones regionales, por lo que estimamos importante que sus autoridades actúen con suma prudencia. En particular, nos preocupan las denuncias sobre supuestos suministros de misiles y/o tecnología balística a los huzíes en el Yemen. En relación con ello, respaldamos la propuesta del Secretario General de llevar a cabo más actividades de divulgación y capacitación de los Estados Miembros sobre los procedimientos y solicitudes que se deben presentar a través del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones.

Estimamos asimismo conveniente recordar las obligaciones de todos los Estados, en virtud de la resolución 2231 (2015), en materia de prohibición de viajes, transferencias relacionadas con armas o material conexo, y el congelamiento de activos de las personas y entidades que figuran en la lista establecida en dicha resolución.

Concluyo reafirmando el compromiso del Perú con el régimen de no proliferación, la necesidad de mantener la unidad del Consejo en torno a su responsabilidad de garantizar la plena vigencia de dicho régimen y la importancia que ello reviste en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Alotaibi (Kuwait) (*habla en árabe*): Deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos, Sra. Rosemary DiCarlo, por su exposición informativa relativa al informe bianual del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/602). También deseo dar las gracias a mi colega, el Representante Permanente de los Países Bajos, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y al observador de la Unión Europea por sus exposiciones informativas. Acogemos con beneplácito la participación del Representante Permanente de Alemania en esta sesión.

Nos reunimos hoy para examinar el tema del programa de la no proliferación nuclear y la aplicación de la resolución 2231 (2015), en el contexto de los informes que se examinan (S/2018/601, S/2018/602 y S/2018/624), y a raíz de los acontecimientos recientes respecto del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la decisión de los Estados Unidos de retirarse de él. Mi delegación ha examinado los tres informes que tenemos ante nosotros, incluido el contenido del informe del Secretario General (S/2018/602) sobre el cumplimiento por el Irán de sus compromisos con relación a su programa nuclear. Acogemos con beneplácito sus afirmaciones sobre esa aplicación de conformidad con el acuerdo nuclear, como se menciona en los informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que se han presentado al Consejo de Seguridad desde enero de 2016 (véase S/2018/624). A ese respecto, afirmamos que el Irán debe seguir cumpliendo todos sus compromisos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el acuerdo de salvaguardias del OIEA. El Irán también debe ratificar pronto el Protocolo Adicional a fin de mantener su posición como Estado no poseedor de armas nucleares.

El Estado de Kuwait apoya todos los esfuerzos en curso para garantizar la seguridad y la estabilidad en la región, que durante mucho tiempo ha sufrido tribulaciones y guerra. Sin embargo, queremos hacer hincapié en nuestra firme posición sobre todas las cuestiones de no proliferación en general y, específicamente, sobre la declaración del Oriente Medio como zona libre de armas de destrucción en masa. Hace casi tres años, el Estado de Kuwait acogió con beneplácito la aprobación del acuerdo sobre el programa nuclear del Irán en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto (véase S/PV.7488), si bien consideramos que en él no se abordan todas las preocupaciones de la región. Sin embargo, en un espíritu de cooperación y de apoyo a los esfuerzos diplomáticos, en esa ocasión expresamos la esperanza de que el acuerdo contribuyera a promover la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio. A pesar del deterioro de la situación de seguridad en el Oriente Medio, la continua injerencia en los asuntos internos de la región y la desestabilización de la seguridad y la estabilidad en el plano regional, consideramos que es importante apoyar y alentar a todas las partes en el acuerdo a respetar y aplicar sus disposiciones. El Estado de Kuwait se atiene

a las resoluciones del Consejo y las respeta. No obstante, se deben destacar los motivos por los cuales los Estados Unidos se retiraron del PAIC a fin de abordar todas las preocupaciones regionales e internacionales relacionadas con ese acuerdo.

Nos preocupan las conclusiones de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) relativas a los misiles balísticos lanzados contra la Arabia Saudita desde el Yemen, así como las cuestiones relacionadas con la transferencia de armas y equipos militares a otros Estados de la región. Aunque la Secretaría no pudo determinar las fechas de las transferencias de armas que se mencionan en el informe, estas siguen constituyendo una amenaza muy grave para la seguridad y la estabilidad en la región. En ese sentido, reiteramos nuestra condena en los términos más enérgicos del lanzamiento de misiles balísticos contra el hermano Reino de la Arabia Saudita, ya que ello constituye una amenaza para la seguridad nacional y las instalaciones civiles de nuestros países hermanos en el Golfo.

Subrayamos la posición de la Liga de los Estados Árabes en su última cumbre, en la que se insta a mantener la seguridad y la estabilidad en los países de la región, garantizar la seguridad de sus pueblos, comprometerse a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, respetar su soberanía y mantener las relaciones de buena vecindad, de conformidad con los instrumentos y normas internacionales. Mientras tanto, se debe poner fin a todos los actos de provocación que socavan la confianza y constituyen una amenaza para la seguridad y la estabilidad en la región.

Para concluir, el Estado de Kuwait reafirma que el Consejo de Seguridad debe seguir cumpliendo con las responsabilidades que le corresponden.

Sr. Orrenius Skau (Suecia) (*habla en inglés*): Yo también deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Van Oosterom y al Embajador Vale de Almeida por las útiles exposiciones informativas e informes que presentaron hoy al Consejo de Seguridad.

Acogemos con agrado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/602), en el que respalda el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear del Irán. El acuerdo nuclear con el Irán se negoció durante un período de 12 años y fue un éxito para la diplomacia y la solución pacífica de los conflictos. Ha sido también respaldado por el Consejo de Seguridad. Como hemos afirmado reiteradamente, es fundamental que se siga aplicando. En el acuerdo se garantiza el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní, lo cual de por sí contribuye a la estabilidad dentro y fuera de la región. En ese sentido, observamos que el Irán sigue cumpliendo sus obligaciones relacionadas con la energía nuclear, según el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Por esa razón, como hemos señalado anteriormente, lamentamos profundamente la decisión de los Estados Unidos de retirarse del acuerdo. El hecho de que se hayan retirado del acuerdo supone un grave riesgo para la estructura de paz y seguridad internacionales y podría tener un efecto negativo sobre los esfuerzos de no proliferación a nivel mundial. La Unión Europea presta su pleno apoyo de manera unificada al acuerdo y a su aplicación. Suecia y la Unión Europea trabajarán para preservar el PAIC. Es fundamental velar por que se siga respetando el acuerdo y que el Irán siga cumpliendo su compromiso.

Seguimos profundamente preocupados por las denuncias de violaciones cometidas por el Irán en cuanto al embargo de armas y la prohibición de viajar establecidas en virtud de la resolución 2231 (2015). La Secretaría debe verificar toda nueva información pertinente que se reciba sobre esos casos. Hemos expresado también nuestra preocupación por los lanzamientos de misiles balísticos de los que se informó anteriormente, que, en nuestra opinión, son incompatibles con la resolución 2231 (2015). Nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General a todos los Estados Miembros de la región para que adopten las medidas necesarias a fin de cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 2231 (2015), en particular las relativas a la prohibición de viajar y la congelación de activos de las personas y entidades que figuran en la lista preparada con arreglo a la resolución. Nos gustaría recibir más información en futuros informes con respecto a la supuesta incautación y transferencia de artículos de doble uso al Irán sin la aprobación previa del Consejo de Seguridad.

La Unión Europea apoya firmemente las relaciones y el diálogo amplios con el Irán, en particular sobre cuestiones regionales, la preocupante situación de los derechos humanos y los principios del estado de derecho. Todos los agentes de la región, incluido el Irán, deben unirse para reducir las tensiones y contribuir a la búsqueda de soluciones políticas a los conflictos y las crisis en la región. Sin embargo, esas cuestiones deberían abordarse por separado del PAIC y de la resolución 2231 (2015).

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Quisiéramos dar las gracias a la Secretaria General Adjunto Rosemary DiCarlo por haber presentado el informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2018/602). Tomamos nota también de la eficaz labor realizada por el Representante Permanente de los Países Bajos, Sr. Karel van Oosterom, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Además, deseamos dar las gracias al Sr. Vale de Almeida por su exposición informativa.

Coincidimos plenamente con el Secretario General cuando señala en su informe que lamenta profundamente que los Estados Unidos se hayan retirado del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y afirma que las cuestiones no comprendidas en el ámbito del acuerdo no se deben utilizar como pretexto para su desmantelamiento. En ese sentido, quisiéramos recordar que la Federación de Rusia con frecuencia ha hecho uso de la palabra en el Consejo para condenar los irresponsables intentos de los Estados Unidos de sabotear el PAIC y ha expresado la esperanza de que, pese a ello, prevalezca la razón y de que las cuestiones relativas a la seguridad y la estabilidad mundiales dejen de seguir supeditadas a los procesos políticos internos de Washington. Ahora, después de que los Estados Unidos se retiraron del acuerdo, nos vemos obligados a concluir que se pasaron por alto nuestros llamamientos y que el potencial único del PAIC, al que no se ha dejado funcionar a pleno, se ve amenazado. Además, la medida adoptada por la parte estadounidense será muy perjudicial tanto para el régimen de no proliferación nuclear como para los intereses de seguridad en el Oriente Medio.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y el PAIC, nos sorprendió que en el informe solo se las mencionara de pasada. Es simplemente incomprensible que fuera posible redactar un documento titulado “Aplicación de la resolución 2231 (2015)” sin hacer mención alguna del hecho de que Washington volvió a imponer sanciones unilaterales, lo cual no solo es una violación directa de sus obligaciones en virtud del PAIC, sino también de la resolución 2231 (2015).

Asimismo, es sorprendente que, al hacer referencia al llamamiento de la resolución a todos los Estados Miembros para que apoyen la aplicación del PAIC y se abstengan de adoptar medidas que puedan socavarlo, en el informe se haga caso omiso de las declaraciones públicas de los dirigentes de los Estados Unidos y otros países en las que no se respeta esa posición. Nos sorprende la total ausencia en el informe de mención alguna a que Teherán ha iniciado un proceso de solución de controversias en el marco del PAIC, relacionado con la irresponsable actuación de los Estados Unidos, del que el Consejo de Seguridad y el Secretario General fueron debidamente informados, en una carta de fecha 11 de mayo, por el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán. En términos generales, el informe es abiertamente desequilibrado y es más una colección de acusaciones infundadas sobre el Irán que un intento de presentar una imagen objetiva de la situación relativa a la aplicación de la resolución 2231 (2015), enfoque que es aún más incomprensible considerando que no se ha confirmado ninguno de los ejemplos de presuntas violaciones de la resolución por parte de Teherán, debido a la falta de información y de pruebas firmes.

Una vez más, nos vemos obligados a señalar que es inaceptable que la Secretaría lleve a cabo las llamadas investigaciones de posibles violaciones de la resolución 2231 (2015) sin un mandato claro del Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la nota de la Presidencia de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44). Recalcamos una vez más que el personal de la Secretaría no tiene la competencia ni la pericia para analizar y evaluar sistemas de misiles o armas convencionales. Por consiguiente, en nuestra opinión, la información técnica que figura en el informe sobre el estudio de los componentes de misiles en la Arabia Saudita que se dispararon desde el Yemen no demuestra nada y es simplemente infundada, al tiempo que no se llevó a cabo ningún análisis de expertos independientes acerca de las conclusiones de la Secretaría. Además, no se han determinado ni el hecho mismo ni el calendario de las supuestas transferencias por el Irán de los sistemas de misiles balísticos o de sus componentes a los huzíes, como se subraya en el informe. Por lo tanto, en el informe se indica la ausencia de alguno de los elementos que constituyen una violación. Lo mismo se puede aplicar a las inspecciones ilegítimas que realizó la Secretaría en Bahrein y los Emiratos Árabes Unidos.

A falta de cualquier hecho que pueda indicar una violación de las disposiciones de la resolución 2231 (2015), plantea serios interrogantes la necesidad de incluir en el informe una referencia a las circunstancias de la participación de la Organización de Industrias de Defensa del Irán en una exposición de armas extranjeras en el Iraq, o de un memorando de entendimiento entre la empresa de construcción iraní Khatam al-Anbiya y las autoridades sirias. Debemos seguir insistiendo en que el informe no debería contener información de fuentes públicas o referencias a información no verificada o no verificable

ofrecida por determinados países, especialmente cuando ni siquiera se señala a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, esas prácticas son totalmente inaceptables y las consideramos intentos malintencionados de crear un clima negativo en torno al Irán sin fundamentos y eludiendo al Consejo.

En relación con todo ello, queremos recordar a la Secretaría una vez más que en el párrafo 7 de la nota de la Presidencia de 16 de enero de 2016 se estipula la elaboración de informes semestrales sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) en su conjunto, no de sus partes individuales. Esperamos que los futuros informes se preparen estrictamente en consonancia con el mandato actual y que todas las actividades contrarias a las decisiones del Consejo, en particular la entrada en vigor de las medidas unilaterales anunciadas por los Estados Unidos el 8 de mayo, reciban la debida atención.

A esta altura, la única manera de preservar el acuerdo es la plena aplicación por todos los demás Estados que participan en él de las obligaciones que voluntariamente contrajeron. En ese contexto, quisiera señalar que hay pruebas claras en el informe del Secretario General del indiscutible cumplimiento por parte del Irán de sus compromisos en virtud del PAIC, lo que ha sido confirmado constantemente no solo por el Organismo Internacional de Energía Atómica, sino también por la Secretaría, que, como se observa en el informe, no tiene ninguna prueba verificada de lo contrario.

Para concluir, quisiera señalar que la Federación de Rusia sigue comprometida con la aplicación incondicional e integral de las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el Plan de Acción Integral Conjunto. A pesar de que los Estados Unidos se retiraron del acuerdo, la aplicación del PAIC por todos sus participantes restantes prosigue actualmente en su totalidad.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de Alemania.

Sr. Heusgen (Alemania) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por haber invitado a Alemania a este debate en el día de hoy. Participamos en él como parte del grupo 4+2 que negoció el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y también como parte de la Comisión Conjunta que está verificando la aplicación del PAIC.

Quisiera hacerme eco de otras palabras de agradecimiento por las exposiciones informativas de la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el Jefe de la Delegación de la Unión Europea y nuestro colega, el representante de los Países Bajos. Estamos especialmente agradecidos al Sr. Karel van Oosterom por la labor que ha realizado en este sentido.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2018/602) y no creemos que sea malintencionado. Pensamos que es constructivo y que su enfoque en el anexo B es legítimo. Asimismo, apoyo la propuesta de que tal vez la próxima vez se centre más en el anexo A, pero creo que es legítimo que, si bien debe tener en cuenta el panorama general, el informe debería concentrarse en el anexo B, porque consideramos que hay cuestiones serias sobre las que se debe informar a ese respecto.

Sin embargo, antes de pasar al anexo B, también quisiera abordar en general la cuestión del PAIC, ratificado en la resolución 2231 (2015). Puedo ser breve sobre ese tema. De hecho, solo puedo hacerme eco de las palabras de todos en torno a la mesa, con una excepción, y es que todos apoyan el PAIC y lamentan que los Estados Unidos se hayan retirado de él. Creemos que el PAIC se basa en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y lo fortalece. Impide una posible carrera de armamentos nucleares en la región. Es fundamental para nuestra seguridad nacional y europea que la proliferación nuclear o una carrera de armamentos nucleares no existan en la región. Consideramos que la situación de seguridad europea ha empeorado. También creemos que apartarse del PAIC socava el multilateralismo eficaz y el orden internacional basado en normas, del cual el régimen de no proliferación de armas nucleares es un pilar muy importante. Por lo tanto, está claro para nosotros que Alemania, junto con sus asociados europeos, seguirá comprometida con el PAIC, siempre y cuando el Irán lo observe, e instamos al Irán a que acate todas las restricciones relacionadas con la energía nuclear que se ha comprometido a respetar en el marco del PAIC. En el informe más reciente del Organismo Internacional de Energía Atómica se acaba de confirmar que lo ha hecho.

Quisiera ahora referirme al anexo B. Opinamos que su aplicación plena y efectiva es muy importante para el mantenimiento de la seguridad regional e internacional. Alentamos a todos a que velen por el respeto del anexo B y su acatamiento. Las conclusiones del Secretario General sobre las transferencias de armas y las actividades relacionadas con los misiles balísticos, que se señalan en el informe, suscitan graves preocupaciones. En ese sentido, nos preocupan especialmente los ataques con misiles contra la Arabia Saudita, el incumplimiento del embargo de armas contra el Yemen por parte del Irán y la transferencia al Yemen de la tecnología de misiles

balísticos. En el informe también se señalan entregas de armas del Irán en el Oriente Medio. Instamos al Irán a que ponga fin a todo esto, ya que esas acciones constituyen una violación de las disposiciones vinculantes del anexo B de la resolución 2231 (2015).

Alemania también está profundamente preocupada por el desarrollo del programa de misiles balísticos del Irán, y hacemos un llamamiento al Irán para que ponga fin al programa y a todos los ensayos. La transferencia de armas y las actividades relacionadas con programas de misiles que lleva a cabo el Irán en la región son desestabilizadoras y tienen efectos negativos para la seguridad europea. En lugar de invertir en actividades que constituyen violaciones de la resolución 2231 (2015), hacemos un nuevo llamamiento al Irán para que invierta en el fomento de la confianza en la región y en el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.